


**ACTA Nº 48**
**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**
**ASISTENTES:**
**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

 Eduardo Pérez de Colosía Suárez  
 (AUSENTE)

Jesús Carazo Gómez

**Secretario:**

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 9:15 horas del día 03 de diciembre de 2019, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de noviembre de 2019, se recibe solicitud del Club Voleibol Logroño, en referencia al técnico de su equipo Cadete Rojo, solicitando que “el Comité de Competición pueda poner los partidos a dicho equipo a partir de las 11:30 horas, para que de esta forma la jugadora y técnica del club Voleibol Logroño puede cumplir con ambas facetas deportivas.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos carece de competencia en el establecimiento de los horarios de partidos de Voleibol, que realiza la DGD de acuerdo a la disponibilidad existente de Polideportivos y demás instalaciones deportivas necesarias.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- **Inadmitir la solicitud del Club Voleibol Logroño, en referencia al técnico de su equipo Cadete Rojo, del Club Voleibol Logroño.**

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de noviembre de 2019, se recibe correo electrónico de Angel Royo, árbitro del partido Alqui Sagar Calahorra Basket-Campus Promete B, en el que relata una serie de hechos que se produjeron, según el citado informe, a la conclusión del citado encuentro.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/133769	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2019/0741371		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Administrativo A.G.					
2 Técnico A.G.					
3 Educador					
4					



## Gobierno de La Rioja

La Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos carece de competencia para enjuiciar estos hechos, en el supuesto de que se hubiesen producido, que deberá poner en conocimiento, en su caso, en las instancias competentes y oportunas.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- **Inadmitir la solicitud del árbitro Angel Royo Martínez.**

**TERCERO.-** Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

**ACUERDA:**

1.- Equipo **GLERA INFANTIL MIXTO (FUTBOL SALA), de la Asociación Juvenil Glera:** No se presenta al autobús (8A de RIOJACAR), que tienen el 30 de noviembre. Se le sanciona con **Suspensión del servicio 3 desplazamientos** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General de Deporte facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

2.- Equipo **VILLEGAS "A" BENJAMIN 2011 (FUTBOL), del CD Villegas:** No se presenta al autobús (7C de RIOJACAR), que tienen el 30 de noviembre. Se le sanciona con **Suspensión del servicio 3 desplazamientos** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General de Deporte facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión, previa aprobación del Acta por unanimidad de los allí reunidos y citados, de la cual se procederá a su notificación a los interesados, indicándoles que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Firmado electrónicamente por D. José Vicente Ruiz Sáenz; Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD; D. Jesús Carazo Gómez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD, y por D. Ricardo Caro Magaña Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/133769	Acta	Solicitudes y remisiones generales		2019/0741371
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Administrativo A.G.				
2 Técnico A.G.				
3 Educador				
4				